

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 260-2017

Guatemala, 10 de octubre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **528** de fecha **02 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, la modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
17	Servicios de la Deuda Pública	11		<u>112,889,594.46</u>	<u>112,889,594.46</u>
			43	112,889,594.46	97,241,359.54
			53		15,648,234.92

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Servicios de la Deuda Pública	<u>112,889,594.46</u>	<u>112,889,594.46</u>
Deuda Pública	112,889,594.46	112,889,594.46

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q112,889,594.46), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 528 FECHA: 02 OCT 2017

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE Q112,889,594.46 POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----

Oficio de la Dirección de Crédito Público, número O-DCP-SO-DSDP-168-2017 del 22/09/2017; Expediente número 2017-73656 del 25/09/2017.-----

Se eleva la presente actuación al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con la finalidad de someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante Oficio número O-DCP-SO-DSDP-168-2017 del 22 de septiembre de 2017 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de septiembre de 2017, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, en el presupuesto vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se estableció lo siguiente:

1. El Artículo 66, literal a), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que el Ministerio de Finanzas Públicas debe programar las asignaciones necesarias para cubrir el pago de los Servicios de la Deuda Pública.
2. La sustitución de fuentes de financiamiento es propuesta en coordinación por la Dirección de Crédito Público y la Tesorería Nacional, en el presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, tiene como objeto acreditar las fuentes de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas y 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, con el propósito de hacer uso de saldos disponibles en Tesorería Nacional, para atender los pagos del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2017. A continuación se detalla la modificación correspondiente:

Fte. de Fin.	Fuente Específica	Renglón	Monto en Quetzales	
			Débito	Crédito
11	0000-0000	714 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	112,889,594.46	
43	1204-0056	714 - Intereses de la deuda interna a largo plazo		97,241,359.54
53	1203-0056	714 - Intereses de la deuda interna a largo plazo		15,648,234.92
Total:			112,889,594.46	112,889,594.46

- Para efecto del procedimiento de la presente sustitución de fuente de financiamiento, la Dirección de Crédito Público registró y solicitó en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), el comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 17 y al momento de estar firmado el Acuerdo Ministerial correspondiente, se aprobará el comprobante indicado, y posteriormente se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- Es importante señalar que, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito aprobado; en consecuencia esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y uso de los créditos que se afectan en el presente caso.
- Queda bajo responsabilidad de la Dirección de Crédito Público, solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro.
- La presente modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento no contraviene lo que estipula el Artículo 238, literal b), segundo párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

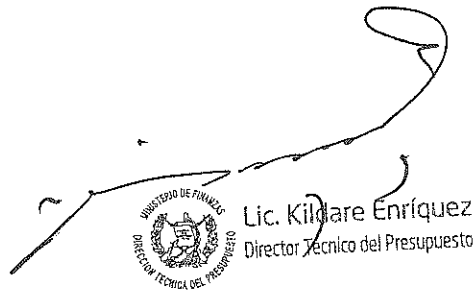

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por el monto de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q112,889,594.46), se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que conforme lo establecen los



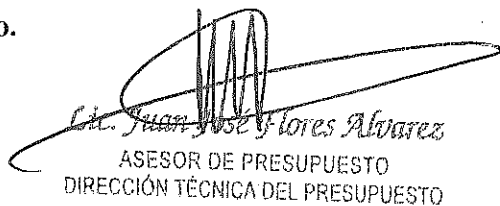
artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de la Dirección de Crédito Público como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Ponente:


Edgar Fernando Najera Ramirez
Analista de Presupuesto



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo.Bo.


Lic. Juan José Flores Alvarez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución Número: (301) trescientos uno

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE Q112,889,594.46 POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio número O-DCP-SO-DSDP-168-2017 del veintidós de septiembre de 2017, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento en el presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **528** de fecha **02 OCT 2017** en el que opina que la modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por el monto de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q112,889,594.46) se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Dirección de Crédito Público como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino solicitado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I. Aprobar la modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento solicitada por la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, por el monto de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q112,889,594.46), como una previsión presupuestaria. II. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los recursos que se acreditan mediante la presente sustitución de fuentes de financiamiento; en consecuencia la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, y uso de los recursos que se afectan en el presente caso. III. La Dirección de Crédito Público deberá solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública de la Dirección de Crédito Público, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los controles correspondientes. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			19 9 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		260-2017		10 10 2,017			17
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130019-99-00-000-001-000-714-3900-11-0000-0000	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO	-112,889,594.46	-112,889,594.46
TOTAL ==>		-112,889,594.46	-112,889,594.46

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130019-99-00-000-001-000-714-3900-53-1,203-0002	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO	15,648,234.92	15,648,234.92
11130019-99-00-000-001-000-714-3900-43-1,204-0056	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO	97,241,359.54	97,241,359.54
TOTAL ==>		112,889,594.46	112,889,594.46

DESCRIPCION:

Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 43 "Saldo de caja ejercicios fiscales anteriores (Colocaciones internas) y 53 "Saldo de caja ejercicios fiscales anteriores (Colocaciones externas). Derivado de la coordinación con las autoridades de Tesorería Nacional para hacer uso de saldos disponibles.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			19	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2017		10	10	2,017	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-112,889,594.46		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-112,889,594.46		0.00	
0000		-112,889,594.46		0.00
43 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS	0.00		97,241,359.54	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	0.00		97,241,359.54	
0056 SALDO DE CAJA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		0.00		97,241,359.54
53 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES EXTERNAS	0.00		15,648,234.92	
1,203 Tenedores Externos de Bonos	0.00		15,648,234.92	
0002 SALDO DE CAJA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		0.00		15,648,234.92
TOTAL		-112,889,594.46		112,889,594.46

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DEUDA PÚBLICA		-112,889,594.46	112,889,594.46
	DEUDA PÚBLICA	-112,889,594.46	112,889,594.46
TOTAL:		-112,889,594.46	112,889,594.46

DESCRIPCION: Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 43 "Saldo de caja ejercicios fiscales anteriores (Colocaciones internas) y 53 "Saldo de caja ejercicios fiscales anteriores (Colocaciones externas). Derivado de la coordinación con las autoridades de Tesorería Nacional para hacer uso de saldos disponibles.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			19	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		260-2017		10	10	2,017	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
120000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-112,889,594.46	112,889,594.46
	120100	Intereses y Comisiones de la Deuda Pública	-112,889,594.46	112,889,594.46
		120101 Intereses y comisiones de la deuda pública	-112,889,594.46	112,889,594.46
TOTAL:			-112,889,594.46	112,889,594.46

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-112,889,594.46	112,889,594.46
TOTAL:	-112,889,594.46	112,889,594.46

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 43 "Saldo de caja ejercicios fiscales anteriores (Colocaciones internas) y 53 "Saldo de caja ejercicios fiscales anteriores (Colocaciones externas). Derivado de la coordinación con las autoridades de Tesorería Nacional para hacer uso de saldos disponibles.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	19	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2017		10 10 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
17				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 43 "Saldo de caja ejercicios fiscales anteriores (Colocaciones internas) y 53 "Saldo de caja ejercicios fiscales anteriores (Colocaciones externas). Derivado de la coordinación con las autoridades de Tesorería Nacional para hacer uso de saldos disponibles.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	10	2,017
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 C. Sra. Mariana Mercedes Ortuño Valderramos
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
 C. Sr. Juan José Flores Álvarez
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO